

En virtud del principio de prohibición de reforma de la sentencia, la Sala únicamente se pronuncia de forma favorable respecto de la solicitud de corrección del nombre. No dilucida sobre otros aspectos, vr. Gr. el número de identificación porque, como se advirtió en la sentencia y se ha podido constatar, en esa oportunidad no se aportó la cédula de ciudadanía de la solicitante, de manera que, mal haría esta Corporación en tener en cuenta documentos que no fueron arrimados de forma oportuna a la actuación.

En mérito de lo expuesto, la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la sentencia dictada el 31 de julio de 2015 en el presente radicado, en el sentido de señalar que el nombre de **ELMA RODRÍGUEZ PICO** es en lugar de Elvira Rodríguez Pico como aparece registrado en las páginas 491 y 1123 de la sentencia, hermana de la víctima directa del Hecho 526: Homicidio en Persona Protegida de Alicia Rodríguez Pico. De conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa del presente auto.

SEGUNDO: Contra esta decisión proceden los recursos ordinarios.

TECERO: REMITIR copia de esta determinación con destino al Juzgado de Ejecución de Sentencias de las Salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional, una vez ejecutoriada, para que obre como parte integral de la sentencia dentro del expediente del mismo radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

OHER HADITH HERNÁNDEZ ROA
Magistrada

(Firma digital)

IGNACIO HUMBERTO ALFONSO BELTRÁN
Magistrado

Radicado 110016000253-2007-82791-00 y 2007-82716
Resuelve solicitud de corrección de la sentencia



(Firma digital)

ÁLVARO FERNANDO MONCAYO GUZMÁN

Magistrado

con aclaración

Firmado Por:

Oher Hadith Hernandez Roa

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 001 Justicia Y Paz

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b67448b121cbf39ff1c53e3fce5c86822326370e31ff48770c19b07e0c743f2**

Documento generado en 15/11/2022 04:56:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>